

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

1259 EDICTO de 24 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000866/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: ordinario 0000866/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Consejo Insular de Aguas, Juan José Braojos Ruiz y José Fernández Bethencour.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Helmut Walter Ing Frühauf, Gustavo Freira Fidalgo, Consorcio Compensación de Seguros y Axa.

SOBRE: tráfico.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, Dña. Gabriela Reverón González, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos, los autos de juicio ordinario nº 866/04, promovidos por el procurador D. Alejandro Obón Rodríguez, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas y de D. Juan José Braojos Ruiz y D. José Fernández Bethencour, defendidos por el letrado D. Fernando Hinojal González contra D. Helmut Walter Ing Frühauf y contra D. Gustavo Freira Fidalgo, incomparecidos en autos y declarados en rebeldía, y contra la entidad aseguradora AXA representada por la procuradora Dña. Milagros Mandillo Blánquez y defendida por la letrada Dña. Carmen Dolores Rosales Hernández y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el letrado del Estado.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por el procurador D. Alejandro Obón Rodríguez, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas y de D. Juan José Braojos Ruiz y D. José Fernández Bethencour, defendidos por el letrado D. Fernando Hinojal González contra D. Helmut Walter Ing Frühauf y contra D. Gustavo Freira

Fidalgo, incomparecidos en autos y declarados en rebeldía y contra la entidad aseguradora AXA, representada por la procuradora Dña. Milagros Mandillo Blánquez y defendida por la letrada Dña. Carmen Dolores Rosales Hernández y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el letrado del Estado y en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Helmut W. I. Frühauf y a la entidad aseguradora AXA al abono solidario al Consejo Insular de Aguas de la cantidad de dos mil novecientos noventa y siete euros con noventa y ocho céntimos, en concepto de daños materiales y el importe de ciento veintisiete euros con dieciséis céntimos y setecientos catorce euros con cuarenta y un céntimos, a favor de D. Juan José Braojos Ruiz y de D. Juan José Fernández Bethencour, respectivamente, más el interés legal que para el caso de la compañía aseguradora será el fijado en el artículo 20 de la LCS. Asimismo, debo condenar y condeno al Consorcio de Compensación y a D. Gustavo Freira Fidalgo al pago solidario al Consejo Insular de Aguas de la cantidad de setenta y nueve euros con dos céntimos (79,02 euros) en concepto de daños materiales, más el interés legal; y ello con imposición de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma.

PUBLICACIÓN.- Seguidamente, y en el día de su fecha, hallándose constituido en Audiencia Pública, ha sido leída y publicada la Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 24 de junio de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2009.-
El/la Secretario Judicial.